



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 108 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE ABRIL DEL 2013

VENCE : 15 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en BELLAVISTA
población

OFICINAS Y SERVICIOS PLANTA PROCESADORA
presupuesto \$18.649.321.-

S/N°
Sector CANCURA (ZONA RURAL)

PROPIETARIO INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS PINOS LTDA. R.U.T N° 78.871.230-8

domiciliado en OSORNO calle BELLAVISTA S/N°

domicilio CERVANTES N°2413 - OSORNO

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

RUT N° 13.321.982-K

N° patente profesional 301267-0

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

domicilio CERVANTES N°2413 - OSORNO

N° patente profesional 301267-0

RUT N° 13.321.982-K

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2260-96

Superficie terreno 7.500 M2.

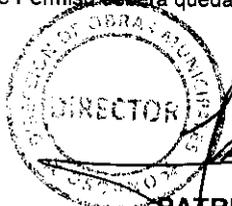
Derechos municipales \$279.650.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	175,98 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	175,98 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev
[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Oficinas y Servicios Frigorífico, ubicado en Bellavista S/N°, Sector Cancura, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Los Pinos Ltda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev